



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 132 -2025-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 05 de marzo del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 411-2025-UNSCH- IJEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del presupuesto analítico del componente VI CONSTRUCCIÓN DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera.** - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva";

Que, con Resolución Rectoral N° 127-2025-UNSCH-R, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó el componente VI CONSTRUCCION DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Cinco y 17/100 Soles (S/ 1'448,075.17);

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, a través del Informe N° 411-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad de Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación bajo acto resolutivo del presupuesto analítico del VI CONSTRUCCION DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, por el monto de Setecientos veinticuatro mil treinta y siete con 59/100 Soles (S/ 724,037.59), con un plazo de ejecución de **45 días calendarios**;

Que, con Resolución Directoral N° 131-2025-DIGA-UNSCH, se aprueba la ejecución del Componente VI CONSTRUCCION DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Cinco y 17/100 Soles (S/ 1'448,075.17);

Que, el numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMP - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que **Luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física**; por ello, en aras de asegurar un correcto inicio de ejecución y se reduzca el riesgo de paralización, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Componente VI CONSTRUCCION DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **modificado por el Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de presupuesto analítico de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico N° 01 - 2025 de componente VI CONSTRUCCION DE 04 CAFETINES correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el importe de Setecientos veinticuatro mil treinta y siete con 59/100 Soles (S/ 724,037.59), con un plazo de **ejecución de 45 días calendarios** y según detalle en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el presupuesto analítico institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO** : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

**UNIDAD EJECUTORA** : 094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

**RUBRO** : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OPP; UP;  
UEI; UA;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Archivo  
JDCQ/wat

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

# ANEXO N° 01

## PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 - 2025 (PRIMERA HABILITACION)

**EJECUCIÓN DEL COMPONENTE VI "CONSTRUCCIÓN DE 02 CAFETINES" del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: N°2644228.**

PRESUPUESTO ANALITICO CONSTRUCCIÓN DE 2 CAFETINES - PRIMERA HABILITACION 2025													
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNID	COEF.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO	GASTOS DE LIQUIDACION	CONTROL CONCURRENTE	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACION	COSTO TOTAL
<b>CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 -META 06 - PRIMERA HABILITACION 2025</b>													
	2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL											0,00
	2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					705,037.59	4,000.00			15,000.00		0,00
	2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					705,037.59	4,000.00			15,000.00		724,037.59
		SERVICIO DE EJECUCION											
	2.6.2.2.2.5	SERVICIO CONSTRUCCION DE 02 CAFETINES del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: N°2644228, SEGÚN TDR.	GLB	1.00	1.00	705,037.59	705,037.59						
	2.6.2.2.2.5	SERVICIO DE SUPERVISION A LA EJECUCION DE CONSTRUCCION DE 02 CAFETINES del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: N°2644228, SEGÚN TDR.	GLB	1.00	1.00	15,000.00					15,000.00		
	2.6.2.2.2.5	SERVICIO DE LIQUIDACION A LA EJECUCION DE CONSTRUCCION DE 02 CAFETINES del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: N°2644228, SEGÚN TDR.	GLB	1.00	1.00	4,000.00		4,000.00					
							<b>705,037.59</b>	<b>4,000.00</b>			<b>15,000.00</b>		<b>724,037.59</b>

